

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5150020

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 166.053

SANTIAGO, 29/12/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Manuel Mayer GAMEZ MITIDIERI nacido el 06/05/1995 en Peru, pasaporte ordinario 6028885 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE Manuel Mayer GAMEZ MITIDIERI de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,63 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$91.438/( noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AM  
[9501-7] 29/12/2014  
correl: 35.181

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
\* Depto. de Extranjería  
y Migración  
Nelson Vergara Triviño  
Jefe (S) Atención de Público